



CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, de fecha 18 de octubre de 2013

15 ESTANCIAS EN SERVICIOS UNIVERSITARIOS - BIBLIOTECAS (1 en CAMPUS DE PONFERRADA)
2013/2014.

1. OBJETO

Favorecer el buen uso y colaborar en el mantenimiento de las Bibliotecas de EU. CC. De la Salud, ESTI Agraria, FCAFD, CC. Biológicas y Ambientales, F. Veterinaria, F^a y Letras, Derecho, CC. Del Trabajo, ESTI Minas, EUI Industrial e Informática, F. Educación, F. Económicas y Empresariales, Colegio Mayor, B.C.San Isidoro, Campus de Ponferrada.

2. DURACIÓN Y DOTACIÓN

La estancia tendrá una duración del 20 de noviembre al 20 de diciembre de 2013 y del 13 de enero al 31 de mayo de 2014, a razón de 10 horas semanales con una ayuda al estudio de 200€/mes (excepto Enero que será de 150€). Esta estancia está sujeta al impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y en ningún caso su disfrute tendrá efectos jurídicos-laborales entre el alumno seleccionado y la Universidad de León, y en consecuencia su concesión no implica ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CONDICIONES GENERALES

- Estar matriculado en la Universidad de León en los cursos segundo o superior de las titulaciones de primer ciclo o de ciclo completo, o en cualquier curso de las titulaciones de segundo ciclo y tercer ciclo.
- Haber aprobado, como mínimo, el 50% de las asignaturas/créditos en los que se hubiera matriculado en el curso anterior (2012/13).
- Estar matriculado, en el presente curso, de un mínimo de tres asignaturas anuales o 30 créditos, salvo aquellos alumnos a los que les resten menos asignaturas o créditos para finalizar sus estudios.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Formación específica acorde a las tareas a desarrollar.
- Conocimientos informáticos.

4. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias, dirigidas al Sr. Vicerrector de Estudiantes, deberán presentarse, con la documentación que se indica en la misma, en el Vicerrectorado de Estudiantes, despacho de Actividades Estudiantiles, (Puerta 3. Edificio de Servicios Universitarios, Campus de Vegazana), antes de las 14 horas del día 12 de noviembre de 2013. Los estudiantes del Campus de Ponferrada, lo harán en la Secretaría del citado Campus.



5. SELECCIÓN

La selección de aspirantes se realizará por una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrector, e integrada por el Vicerrector de Estudiantes o persona en quien delegue, la Director de la Biblioteca Universitaria y Archivo General y un representante de la Junta de Estudiantes, a propuesta de la misma. Se valorará el expediente académico, los ingresos familiares y el currículum relacionado con las actividades de Biblioteca, así mismo se valorará al alumno que esté matriculado en las misma Facultad o Escuela en la que vaya a realizar la estancia. El disfrute de estas estancias es compatible con el de las becas de estudio del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Castilla y León, y ayudas al estudio por escasez de recursos, e incompatible con el disfrute de otras estancias de colaboración, y con cualquier otra convocada por esta Universidad, o si el estudiante es contribuyente con rendimientos de trabajo.

El horario será fijado por el Servicio de Bibliotecas.

6. NOMBRAMIENTO

El Vicerrector efectuará el nombramiento de los alumnos seleccionados, cuya lista se hará pública el día 18 de noviembre de 2013 en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes, y en la web de la ULE.

Los aspirantes seleccionados titulares, deberán presentarse en el Vicerrectorado de Estudiantes, el día 19 de noviembre, provistos con la fotocopia de los datos bancarios donde deseen les sea ingresado el importe de dicha estancia, (los seleccionados en el Campus de Ponferrada podrán presentar su documentación en la Secretaría del mismo). El disfrute de estas estancias es compatible con el de ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Castilla y León y ayudas al estudio por escasez de recursos, e incompatible con el disfrute de otras estancias de colaboración, o cualquier otra convocada por esta Universidad o si el estudiante es contribuyente con rendimientos de trabajo.

7. RESCISIÓN DE LAS ESTANCIAS

Podrán ser rescindidas por el Vicerrector de Estudiantes a propuesta justificada del Director de la Biblioteca Universitaria y Archivo General. El disfrute de una de estas estancias no presupone la obtención de un diploma, y no compromete al Vicerrectorado de Estudiantes a posteriores renovaciones.

Los estudiantes a los que se les haya rescindido la estancia en anteriores convocatorias, o los que renuncien sin causa justificada y documentada no podrán optar a la convocatoria de estancias de colaboración en Servicios Universitarios del curso 2014/15.

León, 18 de octubre de 2013.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Fdo.: JOSÉ MANUEL GONZALO ORDEN.